

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000792 de fecha 08.04.2022, de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Memorándum N° 00284 de fecha 11.04.2022 de la Directora de Administración y Finanzas al Señor Administrador Municipal, donde se solicita y autoriza la contratación de "**Servicio de Guardias de Seguridad para Bodega de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**".
5. Memorándum N° 00285 de fecha 11.04.2022 de la Directora de Administración y Finanzas al Señor SECPLAN, solicitando realizar la respectiva Licitación Pública del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los Servicios de Guardias de Seguridad para Bodega Municipal, de acuerdo a lo establecidos en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Respuestas y Aclaraciones que elabore la Unidad Técnica encargada de ello, y en general todos los antecedentes que la acompañan.
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.002.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 1624

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA BODEGA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**" y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Seguridad Pública** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la **Directora de Seguridad Pública**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MTE/MARR/GAGV/Ina

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/